

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. SIMULACIÓN - SUCESIÓN 202000144

El apoderado del señor JULIO EDUARDO URREGO LAURIN, demandado en el proceso de SIMULACIÓN promovido por ROSA MYRIAM RODRÍGUEZ POSADA, acumulado a la SUCESIÓN del causante LUIS EDUARDO URREGO MARTÍNEZ, solicita aplicar el fuero de atracción contemplado en el artículo 23 del Código General del Proceso y, por tanto, avocar conocimiento del proceso Ejecutivo de Alimentos contra el causante, que se adelanta en el Juzgado de Familia de Fusagasugá, en el cual existe condena en su contra, en atención a que la condena, intereses y demás, corresponde a un pasivo de la sucesión.

Se informa al señor abogado que no es procedente atender su petición, como quiera que, tal como él lo afirma, la condena en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS contra el causante LUIS EDUARDO URREGO MARTÍNEZ, se constituye en un pasivo de la sucesión que debe ser incorporado al acta de inventario y avalúos, por los interesados con respaldo en el título correspondiente. Aquí no se presenta el fuero de atracción que se menciona en el escrito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA